

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con informe de acuerdo al artículo 111 numeral 2 de la ley 1098 de 2006 de la Comisaría de Familia de Sesquilé. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

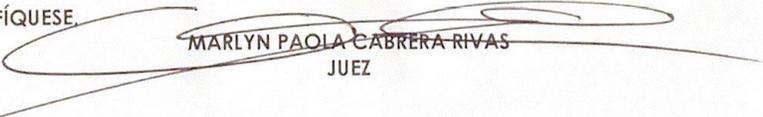
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100032-00
PROCESO : FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MILDREA DELGADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JUSTO PASTOR RAMÍREZ MORENO

Con base en los art 90, 82, 84 del C.G.P. y el decreto 806 de 2020 SE INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Compruébese el envío del informe que hace las veces de demanda y sus anexos al demandado a la dirección física aportada.
2. Se acredite debidamente que la madre de los menores solicitó la remisión del informe ante el juez, ya sea en la audiencia celebrada o dentro de los cinco (5) días siguientes, como quiera que del acta de modificación de cuidados, custodia, alimentos y otras disposiciones No 001 de 2021, se desprende que fue la comisaría de familia quien hizo la sugerencia o estimó la necesidad de la remisión por el hecho de no haberse logrado conciliación, lo cual va en contravía de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia que dispone que: "... solo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes".
3. Infórmese dirección electrónica de partes y alléguese las evidencias correspondientes respecto a la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio del demandado.

NOTIFÍQUESE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 013 del 23 de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

